



SOSAPACH

SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
GOBIERNO DE SAN PEDRO CHOLULA

Trabajo y familia

Programa de Auditoría Interna 2023



SOSAPACH
SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
GOBIERNO DE SAN PEDRO CHOLULA

ACUERDO del Honorable Consejo de Administración del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, por el que se autoriza el **Programa de Auditoría Interna 2023 del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula.**

Al margen un sello con el logotipo del Organismo Público Descentralizado, con una leyenda que dice: **SOSAPACH.- CONSEJO ADMINISTRATIVO.**

La **C. Margarita Angélica Luna Espinosa**, Presidenta del Consejo de Administración del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, hace saber a las y los habitantes y vecinos del municipio de San Pedro Cholula, que se autorizó el **Programa de Auditoría Interna 2023 del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula**, con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 124, 168 y 169 primer párrafo fracción IX de la Ley Orgánica Municipal; PRIMERO, SEGUNDO primer párrafo, fracciones IX y XVI, NOVENO primer párrafo, fracciones II, VIII y IX del DECRETO del H. Congreso del Estado, que CREA el Organismo Público Descentralizado “Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula” vigente; 7 primer párrafo, fracciones XI, XIII y XXII del Reglamento Interior del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula.

Conforme a lo anterior, se instruye a la Contraloría Interna del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula, llevar a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al Programa de Auditoría Interna 2023 y se informe de manera trimestral a este Consejo el resultado de las acciones realizadas.



PROGRAMA DE AUDITORÍA INTERNA 2023

I. OBJETIVO GENERAL

Verificar la administración de los recursos públicos, cumpliendo con las disposiciones legales en la materia, estableciendo directrices que coadyuven en la detección, control, prevención de faltas administrativas y combate a la corrupción, realizando acciones de mejora en las áreas de oportunidad identificadas, y fortalecer las Unidades Administrativas mediante la asesoría y acompañamiento en sus procesos.

II. OBJETIVOS PARTICULARES

- Vigilar que se cumplan los objetivos, metas y resultados, establecidos en el Programa Presupuestario SOSAPACH 2023.
- Promover el control interno eficaz en las Unidades Administrativas.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.
- Verificar el cumplimiento de las atribuciones conferidas a cada una de las Unidades Administrativas.
- Verificar el adecuado uso de los recursos humanos, financieros y materiales del Organismo.
- Evaluar los sistemas de control interno implementados en el Organismo.
- Emitir una opinión razonable sobre el estado que guarda la gestión pública del Organismo.
- Identificar áreas de oportunidad y promover las acciones necesarias para mejorar la gestión institucional.

III. ALCANCE

Cumplir con los objetivos particulares con un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión, control y gobierno del SOSAPACH.



IV. MÓDULOS DE REVISIÓN

1. Consejo de Administración y control de instrucciones

1.1. Ejercicio de las facultades del Consejo de Administración

- Verificar que las Unidades Administrativas del SOSAPACH, sometan a consideración del Consejo aquellos documentos que por su naturaleza requieren de su aprobación.

1.2. Actas de Asamblea del Consejo de Administración

- Verificar la existencia material de las Actas de Asamblea.
- Verificar que las convocatorias y actas de asamblea sean elaboradas conforme lo establece la normativa vigente.
- Verificar que la Unidad de Planeación cumpla con su función coadyuvante con el Consejo de Administración.
- Verificar que los documentos emitidos por el Consejo de Administración estén resguardados.

1.3. Cumplimiento a las instrucciones giradas por el Consejo de Administración

- Verificar que la normativa, manuales, lineamientos y acuerdos que emita el Consejo de Administración, sean del conocimiento de los servidores públicos involucrados en su instrumentación.
- Verificar que la Unidad de Planeación registre, resguarde, analice y de seguimiento a los acuerdos derivados de las asambleas del Consejo de Administración.
- Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración.



2. Planeación, programación y presupuestación

2.1. Acuerdo Tarifario

- Verificar que la estructura tarifaria cumpla con lo establecido en los artículos 23 primer párrafo, fracción VII, 117, 118 y 120 de la Ley del Agua para el Estado de Puebla.

2.2. Programa Presupuestario 2023 SOSAPACH

- Verificar que los componentes y actividades establecidos en el Programa Presupuestario tengan congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo.
- Revisar que se defina a las **actividades** como las acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los recursos para generar bienes y/o servicios que produce o entrega el SOSAPACH; a su vez los **componentes** deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el SOSAPACH para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el **propósito** debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el SOSAPACH y el **fin** como la contribución del SOSAPACH, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior, es decir, al Plan Municipal de Desarrollo.
- Verificar que las actividades a las que se les haya autorizado presupuesto económico tengan una justificación (técnico-operativa) que facilite el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos públicos.

2.3. Presupuesto de Ingresos

- Verificar que el presupuesto de ingresos cumpla con lo establecido en los artículos 60, 61, 62, 63, 64 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 141 primer párrafo, fracción III y 145 de la Ley Orgánica Municipal, Noveno, primer párrafo, fracción IV del Decreto del H. Congreso del Estado, que Crea el Organismo Público Descentralizado “Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula” y demás normativa emitida y aplicable.



2.4. Presupuesto de Egresos

- Verificar que el presupuesto de egresos cumpla con lo establecido en los artículos 60, 61, 62, 63, 64 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 141 primer párrafo, fracción III, 145, 146 y 148 de la Ley Orgánica Municipal, Noveno, primer párrafo, fracción IV del Decreto del H. Congreso del Estado, que Crea el Organismo Público Descentralizado “Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula” y demás normativa emitida y aplicable.

3. Ejercicio del Gasto Público

3.1. Vigilar el ejercicio del gasto público y su congruencia con el Presupuesto de Egresos

- Verificar que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, conforme lo establece la Ley de Ingresos o documento análogo y de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Verificar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas.

El porcentaje de la muestra verificada/auditada deberá corresponder cuando menos a un 35% del total del presupuesto aprobado.

3.2. Informes Mensuales y Trimestrales al H. Ayuntamiento

- Verificar que se rindan los informes a que refieren los artículos 129 de la Ley Orgánica Municipal (trimestral) y; Segundo, primer párrafo, fracción XIII (mensual) del Decreto del H. Congreso del Estado, que Crea el Organismo Público Descentralizado “Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula”.

4. Control Interno

4.1. Control Interno Institucional

- Con base en las atribuciones delegadas en el Reglamento Interior, Manuales y Lineamientos, solicitar a las Unidades Administrativas responsables la atención



preventiva de un Cuestionario de Control Interno que contenga cuando menos reactivos relacionados a: **1)** Ambiente de Control; **2)** Administración de Riesgos; **3)** Actividades de Control; **4)** Comunicación e información de calidad (interna y externa), y; **5)** Supervisión.

4.2. Código de Ética

- Verificar que el instrumento sea difundido por el Departamento de Recursos Humanos a todos los servidores públicos y se encuentre publicada la versión más actualizada en la página de internet oficial del Organismo.

4.3. Código de Conducta

- Verificar que el instrumento sea difundido por el Departamento de Recursos Humanos a todos los servidores públicos y se encuentre publicada la versión más actualizada en el sitio web oficial del Organismo.
- Revisar que el Código de Conducta cumpla con los estándares establecidos en la materia y que cuente con sistemas y mecanismos de aplicación real.

4.4. Auditoría Archivística

- Verificar que la Unidad de Archivo de seguimiento puntual a las acciones y estén generados los entregables establecidos en el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico (PADA) del SOSAPACH.
- Verificar que el área coordinadora, así como las áreas operativas de correspondencia y de archivo de trámite, cumplan con las atribuciones establecidas en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley General de Archivos.

5. Evaluación del Programa Presupuestario

5.1. Programa Anual de Evaluación y Seguimiento (PAES) 2023

- Verificar que el Programa Anual de Evaluación y Seguimiento y las evaluaciones que de él deriven se emitan y estén publicadas conforme lo establecen los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 68, 69, 70 y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 102, 105 primer párrafo, fracciones VI y VII, 107 primer párrafo, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal,



SOSAPACH
SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
GOBIERNO DE SAN PEDRO CHOLULA

Noveno, primer párrafo, fracción II del Decreto del H. Congreso del Estado, que Crea el Organismo Público Descentralizado “Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula” y demás normativa emitida y aplicable.

5.2. Revisión a Medios de Verificación

- Identificar y comprobar la existencia, congruencia y veracidad de los medios de verificación, que aseguren de manera clara y suficiente el cumplimiento de las actividades realizadas por las Unidades Administrativas, establecidas en el Programa Presupuestario y conforme a la Matriz de Indicadores para Resultados. Se deberá realizar conforme a la normatividad emitida para tal efecto.



CALENDARIO ANUAL

1. Consejo de Administración y control de instrucciones			
	1.1. Ejercicio de las facultades del Consejo de Administración	1.2. Actas de Asamblea del Consejo de Administración	1.3. Cumplimiento a las instrucciones giradas por el Consejo de Administración
Primer trimestre 2023			X (enero)
Segundo trimestre 2023	X (abril)		X (abril)
Tercer trimestre 2023	X (julio)	X (agosto)	X (julio)
Cuarto trimestre 2023	X (octubre)		X (octubre)

2. Planeación, programación y presupuestación				
	2.1. Acuerdo Tarifario	2.2. Programa Presupuestario 2023 SOSAPACH	2.3. Presupuesto de Ingresos	2.4. Presupuesto de Egresos
Primer Trimestre 2023	X (enero)	X (febrero)	X (marzo)	X (abril)

3. Ejercicio del Gasto Público					
	3.1. Vigilar el ejercicio del gasto público y su congruencia con el Presupuesto de Egresos				3.2. Informes Mensuales y Trimestrales al H. Ayuntamiento
Primer trimestre 2023	X (febrero)				X
Segundo trimestre 2023		X (mayo)			X
Tercer trimestre 2023			X (agosto)		X
Cuarto trimestre 2023				X (noviembre)	X



4. Control Interno				
	4.1. Control Interno Institucional	4.2. Código de Ética	4.3. Código de Conducta	4.4. Auditoría Archivística
Primer trimestre 2023		X (febrero)	X (febrero)	X (Frecuencia: mensual, posterior al establecido en calendario PADA)
Segundo trimestre 2023	X (mayo)			
Tercer trimestre 2023				
Cuarto trimestre 2023				

5. Evaluación del Programa Presupuestarios		
	5.1. Programa Anual de Seguimiento (PAES) 2023	5.2. Revisión a Medios de Verificación
Primer trimestre 2023	X (enero)	X (enero)
Segundo trimestre 2023	X (abril)	X (abril)
Tercer trimestre 2023	X (julio)	X (julio)
Cuarto trimestre 2023	X (octubre)	X (octubre)